



ESCUELA
"SAN LORENZO"
Pedro de Valdivia 272 Fono 512287167
ANDACOLLO
RBD: 13566-6
Rex.882/28/03/2005



PLAN DE INCLUSIÓN ESCOLAR

2022

La Ley N° 20.845/2015 de Inclusión Escolar regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del estado.

NUESTRA IDENTIDAD

NUESTRA MISIÓN

Brindar una educación de calidad e inclusiva basada en el uso de estrategias innovadoras, diversas y con altas expectativas, con foco en el aprendizaje de los estudiantes, respetando sus diferencias, particularidades y potencialidades; desarrollando sus habilidades sociales y emocionales, sustentada en Arteterapia; **considerando** la familia como agente activo de la labor educativa, cultural y con identidad propia de la comuna de Andacollo.

NUESTRA VISIÓN

Nuestra comunidad educativa procura formar niños y niñas capaces de insertarse en la sociedad en constante cambio, de acuerdo con las competencias necesarias **para** ser personas de bien, basándose en una formación valórica Lorenziana, desarrollando conocimientos y actitudes formadoras de personas comprometidas **con** su comunidad. Procurando una accionar inclusivo en su vida cotidiana.

LOS SELLOS QUE NOS DISTINGUEN:

1. Promover la inclusión, el pensamiento crítico, la autonomía, desarrollo de habilidades con altas expectativas en lo académico, social y emocional.
2. Desarrollar permanentemente habilidades emocionales y sociales, sustentada en Arteterapia.
3. Respeto a la diversidad y estilos de aprendizaje.
4. Reconocer a la familia como agente activo de la labor educativa, cultural y con identidad propia de la comuna de Andacollo.

VALORES Y COMPETENCIA

Solidaridad, compromiso, honestidad, lealtad, perseverancia, justicia, laboriosidad, respeto, cooperación, responsabilidad y tolerancia.

INTRODUCCIÓN

La actual Reforma Educacional busca impulsar un proceso de transformación profundo del sistema educativo chileno, con el propósito de garantizar el acceso de todas y todos los chilenos a una educación pública, gratuita y de calidad. Esta Reforma se sustenta en la construcción de nuevos propósitos colectivos: una sociedad más integrada, con mayor inclusión y justicia social. Para avanzar en esta dirección, se propone la construcción de comunidades educativas más heterogéneas e inclusivas, que se reconocen, dialogan y aprenden desde las particularidades de cada una y cada uno de sus integrantes.

En este marco, la promulgación de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar en junio del 2015 establece un hito fundamental en esta dirección, a través de la generación de condiciones para el avance hacia un sistema educacional más inclusivo a través de la eliminación de la selección en los procesos de admisión y el fin del copago en establecimientos que reciben subvención del Estado. De esta manera, su implementación favorecerá una distribución más heterogénea de la población escolar en los diferentes establecimientos educacionales. Complementariamente, y haciéndose cargo de que una distribución más equitativa y heterogénea de la matrícula constituye un primer paso que requiere un correlato estratégico en la definición de los caminos de mejoramiento de cada comunidad educativa, la ley establece también la necesidad de que todos los establecimientos desarrollen “planes de apoyo a la inclusión”.

La Ley de Inclusión Escolar representa un avance relevante en la construcción de un marco normativo que permite reducir la segregación escolar, explicitando además el compromiso ético del Estado con una educación que favorezca la construcción de una sociedad más inclusiva; sin embargo, no asegura por sí misma que el carácter de los procesos educativos y las culturas institucionales de los establecimientos favorezcan la inclusión. Para ello, es necesario definir un marco referencial que oriente las acciones de los establecimientos para su transformación gradual en comunidades educativas inclusivas.

FUNDAMENTACIÓN

La educación inclusiva es un reto, y no un “problema”: es normal que los alumnos sean diferentes. Por lo tanto, más que preocuparnos por cómo podemos conseguir grupos homogéneos (para reducir o anular las diferencias), es mucho más lógico y coherente preocuparnos por cómo podemos enseñar juntos a alumnos (as) heterogéneos con intereses, motivaciones, capacidades y ritmos de aprendizajes diferentes.

Entendemos que la educación inclusiva no consiste en ofrecer apoyos especiales para los estudiantes y las estudiantes que consideramos “diferente”. De la misma manera que un centro inclusivo no es aquel que mantiene fuera del aula al alumno(a), considerado de necesidades educativas especiales, ofreciéndole de manera individualizada distintos refuerzos o “terapias”.

La inclusión tiene que ver con una nueva visión de la educación que pone el foco en la consideración de las diferencias de los estudiantes en los procesos educativos, en cuanto a raza, género, clase social, capacidades, lengua materna, pertenencia a un grupo cultural u orientación sexual, todas ellas directamente ligadas a la idea de justicia social.

La inclusión para la justicia social se puede entender como la promoción de la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes dentro de la sociedad, sin importar sus antecedentes o sus circunstancias personales.

El objetivo de la inclusión es asegurar que todos los alumnos(as) puedan participar activamente en los procesos sociales y culturales de la comunidad escolar.

Resulta importante remarcar que esto implica un cambio en el sistema y no en las personas, ya que, bajo las premisas de este enfoque, el sistema puede adquirir la capacidad para adaptarse a sus miembros de modo que todos ellos puedan aportar y a su vez enriquecerse por pertenecer al mismo. Desde esta perspectiva, la educación inclusiva entendida como una escuela para la justicia social se rige por valores y principios tales como:

- Integridad y honestidad.
- Justicia y equidad.
- La promoción del respeto por todos los individuos.
- El reconocimiento de que todos los estudiantes tienen derecho a una educación basada en la igualdad de oportunidades y la calidad educativa.
- Preocupación por el bienestar y el desarrollo integral de los profesores y los estudiantes.
- Todos los estudiantes pueden aprender.
- La escuela debe responder a las necesidades particulares de cada estudiante.
- El interés de los estudiantes es importante y tomado en cuenta.
- La diferencia es vista como una oportunidad para aprender y como una fuente de enriquecimiento.

La meta de la educación inclusiva es eliminar la exclusión social que se deriva de actitudes y respuestas a la diversidad en clase social, etnia, cultura, religión, orientación sexual, lengua materna, género y capacidad.

Aquí está implícito el derecho a la educación ligado a los valores de justicia y democracia, de ahí que ahora la escuela se plantea ser una institución más equitativa y más justa.

La Inclusión debe estar presente en la planificación y en todas aquellas personas que tienen responsabilidad en el liderazgo y en la gestión de la escuela.

Dar respuesta a la diversidad significa romper con el esquema tradicional en el que todos los/as alumnos/as hacen lo mismo, en el mismo momento, de la misma forma y con los mismos materiales. En este sentido, además del diseño de **materiales** diversos teniendo en cuenta las características de los diferentes alumnos, es necesario considerar diferentes modalidades de **agrupamiento** de alumnos que permita la puesta en práctica de **metodologías** variadas, así como la **flexibilización** de los grupos y tiempos. Avanzar hacia la escuela inclusiva supone una revisión de la organización y metodología actual.

CONCEPTOS BÁSICOS

¿QUÉ ES LA INCLUSIÓN?

La inclusión es un proceso dinámico y complejo que supone la búsqueda de mejores formas de responder a la diversidad.

Implica que aprendamos a vivir con la diferencia y desde la diferencia, que reconozcamos que todas las personas tenemos el mismo valor, sólo por la condición de ser seres humanos.

Aseguraremos así, que todos participemos de forma equitativa en el ámbito educativo, económico, legal, político y cultural, con el propósito de generar autonomía en la toma de decisiones, la participación ciudadana, el acceso y uso de los bienes y servicios disponibles en la comunidad, desde la primera infancia y durante toda la vida.

¿QUE ES UNA ESCUELA INCLUSIVA?

La inclusión es un concepto que hace referencia al modo en que la sociedad, y la escuela como parte de ella, deben responder a la diversidad; supone en la práctica trasladar el eje de la respuesta educativa, hasta ahora focalizada únicamente en el alumnado, al contexto escolar ordinario.

El concepto de escuela inclusiva parte de una descripción multifactorial, no puede abarcarse desde una única dimensión que la sintetice, sino que se entiende como una especie de red que sustenta una educación nueva, la escuela para todos y todas. Su existencia será más sólida cuantos más elementos actúen simultáneamente de manera intencional. Será más consistente si es fruto de la reflexión compartida por toda la comunidad educativa y de la valoración de los avances experimentados en la propia comunidad escolar.

Asumimos como una posible definición de escuela inclusiva aquella que postulan autores comprometidos con la inclusión educativa como Ainscow, Booth y Dyson (2006) y Echeita y Duk (2008):” *La escuela inclusiva es aquella que garantiza que todos los niños, niñas y jóvenes tengan, acceso a la educación, pero no a cualquier educación sino a una educación de calidad con igualdad de oportunidades para todos y para todas*”.

La inclusión educativa supone garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado e implica la superación de toda forma de discriminación y exclusión educativa.

Avanzar en esta dirección supone reducir las barreras de distinta índole que impiden o dificultan el acceso, la participación y el aprendizaje, con especial atención en los estudiantes más vulnerables o desfavorecidos, que están más expuestos a situaciones de exclusión y más necesitados de una educación de calidad. Por tanto, la inclusión es un indicador o factor de calidad porque supone garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado. Así pues, una Escuela Inclusiva supone:

- Disponer de un Proyecto Educativo que abarque las culturas, las políticas y las prácticas del centro educativo con el fin de atender a la diversidad de todo el alumnado.
- Construir una comunidad educativa, colaboradora y estimulante en la que cada persona sea valorada en todas sus capacidades y potencialidades como fundamento primordial para el éxito escolar.
- Responder a las necesidades socioeducativas de cada persona.
- Comprometerse en la superación de las barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes y poner todos los esfuerzos en superar las limitaciones del centro a la hora de atender a la diversidad.
- Potenciar el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes especial de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad y por lo tanto en riesgo de ser excluidos.
- Valorar la diversidad en el estudiante no como un problema, sino como una riqueza para apoyar el aprendizaje de todas las personas.
- Considerar que el proyecto se enmarca en la construcción global de una sociedad inclusiva.
- Organizar y recibir los apoyos dentro del aula para responder a las necesidades individuales de cada uno y de todos los estudiantes.

En síntesis, la **educación inclusiva** supone una actitud y un compromiso con la tarea de contribuir a una educación de calidad, equitativa y justa para todo el alumnado.

Tiene que ver con todos los niños, niñas y jóvenes. Se centra en la presencia, participación real y logro en términos de resultados valorados; implica combatir cualquier forma de exclusión; y se considera un proceso que nunca se da por acabado.

1. ¿Qué son las necesidades educativas especiales?

Las necesidades educativas especiales son cuando un estudiante precisa ayuda y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. (LGE). Dentro de ellas existen 2 tipos:

NEE de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

- a. Discapacidad cognitiva.
- b. Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en rango leve y moderado, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.
- c. Discapacidad motora.
- d. Trastorno del espectro autista

NEE de carácter transitorio:

Son aquellas no permanentes que requieren los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización:

- Trastorno específico de aprendizaje
- Trastornos específicos del lenguaje (TEL)
- Trastorno déficit atencional con o sin hiperactividad (TDA/H)
- Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

2. ¿Qué es el Programa de integración escolar PIE?

Los PIE se definen como una estrategia o medio del que dispone el sistema educacional para incorporar a la enseñanza regular a un niño o joven con NEE derivadas de una discapacidad. El MINEDUC otorga los recursos financieros y técnicos para alcanzar estos fines.

En un PIE, la ley establece qué tipo de discapacidades y en qué grado se pueden integrar a establecimientos de educación regular; además de colocar un límite de la cantidad de estudiantes que pueden ser integrados en cada curso del establecimiento.

La ley 20.201 de 2006, en su decreto N° 170 de 2010, define que las NEE atendidas en los establecimientos regulares con financiamiento del estado pueden ser transitorias o permanentes y establece qué tipo de discapacidades, en qué grado, y en qué cantidad por curso se pueden integrar.

Un aspecto relevante de esta ley es el énfasis que coloca en el trabajo colaborativo entre los profesores de aula regular y los profesionales de apoyo; con el objetivo de que el trabajo efectivo con los estudiantes integrados se realice dentro del aula común, y sólo los aspectos específicos en un aula de recursos.

Con esta modificación a la ley de integración escolar, se origina un cambio de paradigma **“De la integración a la inclusión”**, que la integración da énfasis a las NEE derivadas de una discapacidad; en cambio la inclusión es una modalidad “donde todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprenden juntos, independientes de sus condiciones personales, sociales o culturales incluidos aquellos que presentan una discapacidad”

(Índice de inclusión Ainscow, M. Bristol, Ainscow, M. Bristol, 2000)

OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de la comunidad educativa, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior del establecimiento educacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Crear un clima de aprendizaje basado en la cooperación y la participación, así como la importancia del respeto, el trato justo y la no violencia.
2. Generar cambios en las concepciones, actitudes y prácticas de los distintos actores de la **SEP**, contribuyendo a la eliminación de barreras al aprendizaje, la participación de los estudiantes y, especialmente, desarrollando una agenda de educación que sea verdaderamente para todos.
3. Fomentar en los estudiantes que valoren la solidaridad, el respeto, la tolerancia, empatía y la responsabilidad, fortaleciéndose de esta manera una cultura verdaderamente inclusiva.
4. Utilizar un enfoque interdisciplinario que estimula el trabajo cooperativo llevando el conocimiento de los estudiantes más allá del aula, centrados en el estudiante mediante la participación directa de éste, atendiendo a las necesidades del alumnado, los profesores, las familias, y toda la comunidad educativa.

ACCIONES A DESARROLLAR

ACCIÓN	DIAGNÓSTICO INICIAL	
DESCRIPCIÓN	Aplicación de un diagnóstico a principios del año lectivo y a través de instrumentos estandarizados originales a estudiantes de educación básica, con el propósito de detectar la existencia de necesidades educativas especiales, de carácter transitorias y permanentes. Que serán derivados al programa de integración escolar (PIE) a quienes corresponda. Incluir aquellos estudiantes que quedan fuera del PIE, a través de la ley SEP.	
Objetivo	Detectar a aquellos estudiantes que requieren atención especializada por parte del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), con el propósito de implementar propuestas didácticas y evaluativas inclusivas.	
Fechas	Inicio	Marzo 2022
	Término	Abril 2022

ACCIÓN	ADECUACIONES CURRICULARES:	
DESCRIPCIÓN	Son las adaptaciones y/o ajustes que se le realizan a los diferentes elementos currículum oficial de tipo significativa o no significativa cuyo propósito es asegurar la permanencia, participación y progreso de todos los estudiantes. Las Adecuaciones curriculares, buscan hacer accesible el trabajo de aula a los estudiantes que presentan algún tipo de dificultad, considerando para ello, las diferencias individuales	
Objetivo	Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los y las estudiantes con alguna necesidad educativa transitoria permanente.	
Fechas	Inicio	Inicio primer trimestre 2022
	Término	Noviembre del año 2022

ACCIÓN	APOYO PEDAGOGICO:	
DESCRIPCIÓN	Talleres de apoyo pedagógico en las asignaturas de Lenguaje, Historia y geografía, Matemática y/o dirigido a aquellos estudiantes del nivel básico, cuyos resultados en la evaluación diagnóstica, así lo requieran. Aprovechar recursos humanos existentes en el establecimiento, con el propósito de apoyar a aquellos estudiantes con y sin NEE.	
Objetivo	Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los y las estudiantes con alguna necesidad educativa transitoria o permanente.	
Fechas	Inicio	Abril 2022
	Término	Noviembre 2022

Cabe destacar que, en el proceso de postulación de los estudiantes al Programa de Integración escolar, no todos los cursos pertenecen al sistema. No obstante, nuestra escuela en camino a ser una institución con una mirada inclusiva, respetando estilos y ritmos de aprendizajes de nuestros estudiantes, nos hacemos cargo de las diferencias grupales e individuales, por lo que desarrollamos acciones en función de dar respuestas a las necesidades de todos los estudiantes.

ACCIÓN	EVALUACIÓN DIFERENCIADA:	
DESCRIPCIÓN	Actividad encaminada a la aplicación del protocolo de evaluación diferenciada (Solicitudes) a aquellos estudiantes diagnosticados por un profesional competente. Incluye la inducción a los y las docentes acerca de su administración, así como la comunicación de sus alcances a los padres, madres y apoderados de los estudiantes.	
Objetivo	Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los y las estudiantes con alguna necesidad educativa transitoria o permanente que no pertenezca al programa de integración escolar.	
Fechas	Inicio	Inicio primer trimestre 2022
	Término	Noviembre del año lectivo en curso 2022

ACCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:	
DESCRIPCIÓN	Actividades destinadas a la actualización y perfeccionamiento de los docentes en temas vinculados a la inclusión escolar, tanto en los aspectos normativos como didácticos y evaluativos.	
Objetivo	Perfeccionar a los y las docentes en aquellas temáticas que sean concordantes con las necesidades educativas de los estudiantes. Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los estudiantes con alguna necesidad educativa transitoria o permanente.	
Fechas	Inicio	Durante el año lectivo en vigencia.
	Término	Hasta finales de noviembre del 2022

ACCIÓN	TRABAJO CON LOS PADRES	
DESCRIPCIÓN	Establecer una comunicación fluida vía cuaderno y/o entrevistas. Explicar a los padres y orientar, respecto al diagnóstico y tratamiento de sus hijos. Dar a conocer algunas estrategias de apoyo en el hogar. Realizar talleres para padres. Se citará a entrevista a los padres de estudiantes pesquisados con mayores dificultades en reuniones. (estudio de caso). Se llevará registro de entrevistas con los padres, y se consignarán antecedentes entregados por estos en acta de entrevista	
Objetivo	Dar a conocer a los padres las dificultades comunicativas de sus hijos. Comprometer a los padres en el tratamiento de sus hijos. Entregar herramientas básicas que permitan el apoyo del tratamiento del lenguaje en el hogar	
Fechas	Inicio	Durante el año lectivo en vigencia.
	Término	Hasta el término del año escolar.

Anexos

ANEXO N° 1

Decreto 83 – adecuación curricular

El Ministerio de Educación, es la Institución que debe definir criterios y orientaciones que permitan a los establecimientos educacionales - *bajo la modalidad de educación regular o especial* - programar propuestas educativas que posibiliten el acceso a todos los estudiantes al currículum nacional.

En este sentido, el decreto nº 83/2015, define los criterios y orientaciones para la adecuación curricular, posibilitando así que las escuelas ajusten los programas de estudio, a las necesidades educativas que presenten los estudiantes, posibilitando el acceso, participación y progresión en su proceso de enseñanza, en condiciones similares a las que gozan los estudiantes que no tienen este tipo de necesidades.

Estas adecuaciones son realizadas por el conjunto de profesionales que participan del proceso educativo y se registran en un documento individual.

- **TIPOS DE AACC**

- a. Adecuaciones curriculares de acceso**

Son aquellas que intentan reducir o eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando el aprendizaje de los estudiantes. Los criterios que deben considerarse para su utilización son los siguientes:

- **Presentación de la información:**

Es una medida que permite, a los estudiantes, acceder a información por medio de diversas alternativas para su presentación usando más de código o un canal de comunicación.

- **Forma de respuesta:**

Se vincula con el uso de diversos dispositivos de ayuda técnica o tecnológica que le permita a los estudiantes realizar actividades y evaluaciones.

- **Entorno:**

Corresponde a la organización de los espacios para facilitar el acceso autónomo de los estudiantes al desarrollo de actividades y evaluaciones (luminosidad, ruido ambiental, etc.).

- **Organización del tiempo y el horario:**

Corresponde a la organización de los tiempos para facilitar el acceso autónomo de los estudiantes, ajustando, si es necesario, la estructura horaria o el tiempo destinado para el desarrollo de actividades y evaluaciones.

- b. Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje**

- **Graduación del nivel de complejidad:**

Corresponde a la adecuación de la complejidad de un contenido cuando éste dificulte el logro de algún objetivo de aprendizaje. Algunos criterios a considerar son:

- I. Conocer los aprendizajes logrados y no logrados por los estudiantes
- II. Plantear objetivos alcanzables y desafiantes de acuerdo al currículum nacional
- III. Secuenciar con precisión los niveles de logro para identificar el nivel de aprendizaje para cada estudiante

- **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:**

Propone la priorización de objetivos de aprendizaje imprescindibles para el logro de otros aprendizajes posteriores sin olvidar los aprendizajes de “segundo orden”. Éstos corresponden, principalmente a:

- I. Aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje (lengua oral, escrita / verbal, no verbal)
- II. Uso de operaciones matemáticas de uso cotidiano.
- III. Procedimientos y técnicas de estudio

- **Temporalización:**

Está orientada a las NEE que afectan el ritmo de aprendizaje y corresponde a la flexibilización de los tiempos prescritos en el currículum. Consiste en prolongar o graduar el tiempo destinado para algún aprendizaje.

- **Enriquecimiento del currículum:**

Se relaciona con la posibilidad de incluir objetivos no prescritos en las Bases Curriculares y que son indispensables para el desempeño académico de los estudiantes con NEE. Corresponde a la complementación del currículum con aprendizajes específicos (códigos de comunicación, segunda lengua, etc.) por medio de la integración de asignaturas y la incorporación de objetivos.

- **Eliminación de aprendizajes:**

Esta posibilidad debe considerarse solo cuando otras formas de adecuación no presentan resultados favorables en el logro de aprendizajes por parte del estudiante. En tal caso ajustarse a los siguientes criterios:

- I. Cuando el nivel del aprendizaje prescrito presenta una dificultad a la que el estudiante con NEE no puede acceder.
- II. En caso de que los aprendizajes prescritos sean irrelevantes para el desempeño del estudiante con NEE.
- III. Cuando los recursos de apoyo no han tenido resultados satisfactorios
- IV. Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos relacionados con la lectoescritura, las operaciones matemáticas ni relacionados con su desenvolvimiento en la vida cotidiana.

SUGERENCIAS	
PREVIO A LA EVALUACIÓN	
	Dar oportunidades evaluativas que complementen la evaluación formal (Acumulación de puntajes) Ej: Interrogaciones escritas u orales en forma periódica.
	Hacer constantemente preguntas de repaso con el propósito de reforzar los contenidos.
ESTRUCTURA DE LAS INSTRUCCIONES	
	Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes.
	Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión.
	Destacar instrucciones a seguir ennegreciendo, subrayando, cambiando color en las palabras claves, escribiendo en mayúscula o cursiva. Etc.
EXTENSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
	Modificar la extensión del instrumento de evaluación en el caso que sea necesario.
TIEMPO	
	Otorgar tiempo adicional en el caso de que el estudiante no alcance a terminar de responder la evaluación.
MEDIACIÓN	
	Durante la administración del instrumento evaluativo, el docente de aula y/o Ed Diferencial podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.
DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN	
	Revisión de pruebas con él estudiante, con el fin de corroborar la información. Además, analizar errores y confusiones de manera constructiva.
OTROS	
	Permitir que el estudiante realice preguntas al profesor durante las evaluaciones
	Permitir el uso de apoyos en la evaluación como: calculadora, tablas matemáticas, fórmulas. Etc.

Anexo N° 2

Evaluación diferenciada

Corresponde a un conjunto de procedimientos de evaluación adecuados a las necesidades educativas de los estudiantes, que permiten dimensionar en qué grado han alcanzado los objetivos de aprendizaje propuestos. Se trabajan semanal y coordinadamente con los docentes de las asignaturas respectivas y los profesionales de PIE.